

## CONVENIOS

### CONVENIO Suscrito el 10 de abril de 2025.

- **Entidad:** Real Federación Española de Piragüismo y la Consejería de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia.
- **Objeto:** establecer la colaboración entre las partes a fin de dotar a los programas de los requerimientos necesarios para su clasificación como PROGRAMA DEPORTIVO ESTATAL de la modalidad deportiva de piragüismo (SPRINT y SLALOM), conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 10 de enero de 2014 del C.S.D., por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición.
- **Plazo de Duración:** La vigencia del presente convenio se extiende hasta un periodo de un año desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo denuncia de cualquiera de las partes pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de ambas partes, por anualidades sucesivas, formalizado por escrito antes del último mes anterior a su finalización, hasta un máximo de cuatro años de conformidad con el artículo 49.h). 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Importe:** No se especifica, las contraprestaciones necesarias para el desarrollo de los programas PROGRAMA DEPORTIVO ESTATAL (programas SPRINT y SLALOM) de la modalidad deportiva de piragüismo.

### CONVENIO Suscrito el 10 de abril de 2025.

- **Entidad:** Real Federación Española de Piragüismo y la Consejería de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia.
- **Objeto:** establecer la colaboración entre las partes a fin de dotar al PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO CANOA SPRINT (Hombre y Mujer) conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 10 de enero de 2014 del C.S.D., por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición. Estarán orientados a la preparación para la participación en competiciones internacionales en el Centro Gallego de Tecnificación Deportiva de Pontevedra y en el completo deportivo "David Cal" de Verducido Pontillón.



- **Plazo de Duración:** La vigencia del presente convenio se extiende desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2025, salvo denuncia de cualquiera de las partes, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso por los periodos que se establezcan, formalizado por escrito antes del último mes anterior a su finalización, hasta un máximo de cuatro años adicionales, de conformidad con el artículo 49.h). 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Importe:** No se especifica, las contraprestaciones necesarias para el desarrollo de los programas DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO (programas CANOA hombre y mujer) de la modalidad deportiva de piragüismo.

#### CONVENIO Suscrito el 21 de mayo de 2025.

- **Entidad;** La Real Federación Española de Piragüismo, la Asociación Española de Barco Dragón (AEDB) y la Fundación Rema Contra el Cáncer (FRCC)
- **Objeto:** Establecer la colaboración con la AEDB y la FRCC con motivo de la celebración de una competición estatal no oficial denominada “Liga Solidaria BCP/ACP 2025”.
- **Compromisos RFEP:** Facilitar el arbitraje, gestionar las inscripciones, visibilidad en canales oficiales y procurar que las pruebas se celebren en el mismo emplazamiento que las competiciones oficiales del calendario.
- **Plazo de duración:** Liga Solidaria 2025

#### CONVENIO Suscrito el 23 de junio de 2025.

- **Entidad:** Real Federación Española de Piragüismo y la Fundación para el Deporte Balear.
- **Objeto:** El presente convenio pretende establecer la colaboración entre la Real Federación Española de Piragüismo y la Fundació per a l’Esport Balear para el desarrollo de los programas de alto rendimiento “Canoa” orientados a la preparación para la participación en competiciones internacionales, tanto campeonatos de Europa, como campeonatos del mundo y buscar la clasificación para los próximos Juegos Olímpicos de Los Ángeles-2028, en todas las instalaciones gestionadas por la Fundació per a l’Esport Balear, bien directamente o a través de otras entidades.
- **Plazo de Duración:** La vigencia del presente convenio entrará en vigor el 1 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028 (Ciclo olímpico 2025 - 2028), salvo denuncia de cualquiera de las partes, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de ambas partes, por un periodo máximo de cuatro años, formalizado por escrito un mes antes de su finalización.



- **Importe:** No se especifica, las contraprestaciones necesarias para el desarrollo de los programas deportivos de alto rendimiento “canoas”.

#### CONVENIO Suscrito el 23 de junio de 2025.

- **Entidad:** Real Federación Española de Piragüismo y la Fundación para el Deporte Balear.
- **Objeto:** El presente convenio pretende establecer la colaboración entre las partes a fin de dotar a los programas de los requisitos necesarios para su clasificación como PROGRAMA DEPORTIVO ESTATAL de la modalidad deportiva de piragüismo (aguas tranquilas), conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 10 de enero de 2014 del Consejo Superior de Deportes (CSD), por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden EFD/42/2022, de 20 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD (BOE núm. 20, de 24 de enero).
- **Plazo de Duración:** La vigencia del presente convenio entrará en vigor el 1 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028 (Ciclo olímpico 2025 - 2028), salvo denuncia de cualquiera de las partes, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de ambas partes, por un periodo máximo de cuatro años, formalizado por escrito un mes antes de su finalización.
- **Importe:** No conlleva, las contraprestaciones necesarias para el desarrollo de los programas deportivos estatal de la modalidad deportiva de piragüismo.

#### CONVENIO Suscrito el 15 de julio de 2025.

- **Entidad:** Real Federación Española de Piragüismo, el Ayuntamiento de Aranjuez y la Federación Madrileña de Piragüismo.
- **Objeto:** El presente convenio tiene por objeto determinar la colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez, la Real Federación Española de Piragüismo, y la Federación Madrileña de Piragüismo, para el desarrollo de los Programas deportivos de tecnificación de deportiva estatal y autonómica de piragüismo (aguas tranquilas), en el Centro especializado de tecnificación deportiva de Piragüismo “La Piragüera” (en adelante, el CETD), gestionado por la Federación Madrileña de Piragüismo y ubicado en las instalaciones deportivas municipales “La Piragüera” de Aranjuez, con la finalidad de desarrollar la tecnificación de los deportistas como vía para a mejorar sus capacidades para poder ser integrados en proyectos de alta competición y alto rendimiento.
- **Plazo de Duración:** La vigencia del presente convenio tendrá una vigencia un máximo cuatro años, hasta el día 01 de agosto de 2028 (Coincidiendo con el ciclo olímpico) de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



- **Importe:** No se especifica, las contraprestaciones necesarias para el desarrollo de los programas deportivos estatal y autonómico de la modalidad deportiva de piragüismo, en el C.E.T.D. La Piragüera en Aranjuez.

#### CONVENIO Suscrito el 1 de septiembre de 2025.

- **Entidad:** Real Federación Española de Piragüismo y la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.
- **Objeto:** El presente convenio pretende regular la colaboración entre la Real Federación Española de Piragüismo, y la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia, para el desarrollo y refuerzo de los Programas deportivos de tecnificación, Programa estatal de tecnificación deportiva en el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, en la especialidad de Aguas Tranquilas , así como el Programa de Seguimiento de Tecnificación de Slalom en Calasparra, con la finalidad de potenciar en los mismos el perfeccionamiento y el alto rendimiento de los deportistas que puedan tener un futuro en la Alta Competición.
- **Plazo de Duración:** La vigencia del presente convenio tendrá carácter retroactivo desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.
- **Importe:** 25.600,00€, para cubrir todos los conceptos reflejados en la cláusula segunda, durante el periodo de vigencia, distribuyéndose 20.600,00€ para el Programa Estatal en la modalidad de sprint y 5.000,00€ para el Programa de Seguimiento de Slalom.

#### CONVENIO Suscrito el 1 de octubre de 2025.

- **Entidad:** Real Federación Española de Piragüismo y la Sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.
- **Objeto:** El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la RFEP y Región de Murcia Deportes S.A.U. para el desarrollo, promoción y tecnificación de Paracanoe en el CAR, con especial atención a la modalidad de Va’a y a los programas de detección de talento y desarrollo inclusivo, en el marco del sistema estatal de centros de referencia coordinado por la RFEP.
- **Plazo de Duración:** La vigencia del presente convenio tendrá una duración de dos años, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes.
- **Importe:** No conlleva, las contraprestaciones necesarias para el desarrollo de los programas deportivos de tecnificación, promesas paralímpicas de piragüismo y de alto rendimiento en la modalidad de Va’a.